



Ref: Licitación Pública N° 08/2017

"Puesta en Valor de Espacios Verdes, Etapa I , Plaza Gral. Mosconi"

Expediente N°: 4012-4427-2017

CIRCULAR ACLARATORIA N°: 1

1.- Una vez adjudicada la obra, el Contratista deberá presentar una maqueta electrónica o modelado en 3D del proyecto de la plaza Gral. Mosconi en formato digital y en papel impreso color, de cuatro puntos de vista diferentes.

2.- Adaptación del pliego según Normativa Nacional de Transparencia.

NOTA: LA TOTALIDAD DE LAS ACTUACIONES HASTA LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DEBERÁN SER PUBLICADAS EN LA PÁGINA WEB OFICIAL. SE DEBERÁN CUMPLIR EN TODO EL PROCESO LAS CLÁUSULAS PREDISPUESAS PARA GARANTIZAR LA TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL CONVENIO SUSCRITO

2a.- Rectifíquese el Artículo N°3 ADQUISICIÓN del pliego, consultas y circulares del Pliego de Bases y Condiciones Particulares por el siguiente párrafo:

Será requisito para participar en la Licitación la presentación del Pliego conformado que deberá consultado y adquirido en forma gratuita de en la página web oficial del municipio www.berisso.gov.ar.

Durante el plazo para la preparación de las Ofertas y hasta el día 14 de julio, los interesados podrán formular consultas relativas a la Documentación Licitatoria en forma anónima en el Sitio Web. No serán consideradas válidas aquellas consultas que no cumplan con dichos requisitos.

Las aclaraciones correspondientes serán evacuadas por el Licitante mediante Circulares Aclaratorias con Consulta a través del mismo medio.

El Licitante, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio mediante Circulares sin Consulta, hasta el día 14 de julio.

El Licitante podrá emitir Circulares Modificadorias, respetando el mismo plazo de publicación del llamado.

Todas las circulares que se emitan llevarán numeración corrida, pasarán a formar parte de la Documentación Licitatoria y serán publicadas en el Sitio Web.

DOMICILIO: Los oferentes deberán declarar domicilios real y legal constituido dentro de la ciudad de Berisso. Asimismo, deberán denunciar una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se le cursen a lo largo del procedimiento licitatorio.

2.b.- Rectifíquese el ARTICULO 4º: REQUISITOS DE LAS OFERTAS del Pliego de Bases y Condiciones Generales

Las ofertas se recibirán únicamente hasta las 10:45 hs del día 17 de julio de 2017

Las ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, sin sello identificatorio, membrete o detalle alguno que permita la individualización del oferente.

La documentación a presentar deberá estar encarpetada, foliada desde el número UNO (1) al que corresponda, en ORIGINAL, manteniendo el orden previsto en este Artículo y rubricadas por el oferente, representante legal y su representante técnico debidamente acreditado, debiéndose hallarse salvada todas las enmiendas, interlineas, testaciones o raspaduras que pudieren contener.- Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento y legalizados según la legislación vigente en la República Argentina. A tal fin las planillas de cálculo y los archivos de texto deberán ser impresos en hojas oficio, y los planos en tamaño y escala indicados en cada caso. En el caso de que exista listado de planos se deberá respetar tal orden.

Los precios cotizados se entenderán en pesos de curso legal y de pago contado.

Los oferentes cotizarán la totalidad de los trabajos y servicios a ejecutar, tengan ítems específicos en la planilla de cómputo y presupuesto del presente pliego o no.

Así mismo, se incluirán aquellos otros que no mencionados en la documentación, sean necesarios para la ejecución completa de la obra.

No se reconocerá en el presente contrato ningún mecanismo de indexación, variación o re ponderación de los precios de contrato.



La documentación que integra la Oferta en papel, deberá asimismo ser presentada en soporte digital (Formato PDF), un CD con la información del Sobre N°1 y otro CD con la información del Sobre N°2, escaneado de los papeles originales con las firmas respectivas para ser publicado en la página web junto al Acta de Apertura y es a los fines de cualquier observación pública de la oferta presentada, bajo declaración jurada de su identidad y correspondencia conforme Anexo. Asimismo el Oferente deberá declarar expresamente conocer y aceptar que la discrepancia en los datos consignados será causal de rechazo de la Oferta.

2c.- Rectifíquese el Artículo N°5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales por el siguiente párrafo.

I - Constancia de inscripción en el Registro Municipal de Proveedores (Dirección de Compras) de la Municipalidad de Berisso, Calle 166 esquina 6, y/o en el Registro Nacional de Proveedores de Obra Pública, la empresa deberá tener incumbencia en el rubro licitado. De lo contrario deberán actualizarlo ampliándolo en el registro.
Tendrán tiempo de inscribirse hasta 72 hs. antes de la apertura de sobres.(Oficina de Compras y Suministros)

J - Si la Ofertante fuera un consorcio o una U.T.E. será obligatorio para quienes así se presenten, asumir expresamente la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada para el cumplimiento del Contrato. Su conformación responderá con arreglo a lo dispuesto en la Ley 19.550 y su modificación por la Ley 22.903.-
En caso de que el oferente sea una U.T.E. o Consorcio, todos sus integrantes deberán estar inscriptos en los Registros de Licitadores de la Municipalidad Públicos de la Provincia de Buenos Aire y/o en el Registro Nacional de Proveedores de Obra Pública

k - Designación del Representante Técnico y su conformidad, el que deberá ser un profesional universitario con matrícula habilitante, vigente al momento de la oferta, lo cual deberá ser acreditado en la misma mediante constancia emitida por el Colegio pertinente.-

Las planillas de cotización deben ser completadas por el Oferente y adjuntar las mismas a su propuesta -El oferente realizará su propio cómputo y presupuesto a los



efectos de evaluar correctamente sus costos y poder presupuestar el precio final de la obra.

A los efectos de la presentación, deberá utilizar la planilla de cómputo oficial sin modificar las unidades ni cantidades de cada uno de los ítems.

2.d. Rectifíquese ARTÍCULO 9º: IMPUGNACIONES del Pliego de Bases y Condiciones Generales

Los oferentes tendrán derecho a tomar vista de lo actuado en los actos licitatorios en que hubieran formulado propuesta durante el día siguiente hábil al de la apertura de la Licitación, concurriendo para tal fin a la dependencia Municipal donde se hubiere realizado el acto, o a través de su publicación en la página web oficial, pudiendo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior, presentar las impugnaciones que estimaren procedentes.

Las impugnaciones deberán ser presentadas separadamente cada una de ellas por escrito en papel sellado exponiendo las razones de hecho y derecho en que se funden y en soporte digital para su publicación.

Los escritos serán presentados en la Mesa General de Entradas de la Municipalidad. El Departamento Ejecutivo fija un importe de papel sellado equivalente al cero cinco por ciento (0.5%) del Presupuesto Oficial de la Obra de referencia que deberán abonarse por cada impugnación, que será devuelto en caso de resultar admitida.

Las impugnaciones a las propuestas de terceros o a los actos licitatorios no fundadas o aquellas insignificantes o carentes de importancia que a juicio del Departamento Ejecutivo hayan tenido el propósito de entorpecer el trámite de adjudicación, harán pasible a quien las haya formulado de la pérdida en garantía de su oferta, sin perjuicio de disponerse su suspensión por hasta doce (12) meses en los Registros Municipales de proveedores y de Licitadores de Obras Públicas.

2.e.- Rectifíquese ARTÍCULO 6º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS del Pliego de Bases y Particulares.

Será de aplicación al presente Contrato, el mecanismo de redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública dispuesto por el Decreto N° 691 de fecha 17 de mayo de 2016, sus normas complementarias y modificatorias (Se acompaña normativa en Anexo XVI).

A tales efectos se aclara que el mes de base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido en el citado Decreto.



2.f.- Rectifíquese ARTICULO 53º. CARTELES DE OBRA, del Pliego de Bases y Particulares.

Al comenzar los trabajos el contratista colocará por su cuenta y cargo DOS (2) carteles indicadores de la obra (cuyas dimensiones serán de 2.00 metros de alto y 3.00 metros de ancho), objeto de esta licitación, con las medidas y leyendas indicadas en el plano correspondiente y en el lugar que indique la Inspección de Obra (conforme modelo en Anexo, cartel de Nación, Cartel municipal será dado el diseño oportunamente), obligándose a mantenerlo en buenas condiciones hasta la recepción definitiva de la obra, en cuya oportunidad deberá retirarlo.

MODELO DE CARTEL DE OBRA



Las medidas del (1) cartel de obra serán: DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente.

NOTA: según envergadura de la obra: el texto puede ser el siguiente "Las medidas de los dos (2) carteles de obra serán de DOS (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente"

Se imprimirán en lonas vinílicas de 8 onzas, tipos Frontline (para estructuras de metal) o BlockOut o Mesh (microperforada para montar en bastidores) o equivalente similar o superior. Impresión a cuatro colores. Terminación laqueado mate o similar que asegure la durabilidad de los carteles durante el tiempo que dure la obra y permanezcan a la intemperie. En caso de no contar con terminación, pueden

imprimirse utilizando un sistema que remplace la protección de la terminación, asegurando su duración.

La lona debe ser montada sobre un bastidor de chapa y madera, con la correspondiente sujeción que asegure la estabilidad del cartel. La altura en que se colocará dependerá de su ubicación y se determinará a partir de la normativa municipal vigente que garantice la seguridad y las condiciones óptimas de visibilidad.

El diseño será provisto por la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación. En tanto corre por cuenta del contratista la producción gráfica y colocación, así como garantizar su durabilidad y estado durante el tiempo que dure la obra. Si se rompiera o se viera afectado en su materialidad durante el tiempo que dure la obra deberá ser repuesto por el contratista.

Subsecretaría de Planificación y Gestión de Obra Pública.
Berisso, 12 de Julio de 2017.-



Ing. ALEJANDRO RODOLFO CRISTAT
Subsecretario de Planificación
y Gestión de Obra Pública
Municipalidad de Berisso

Las medidas del (1) cartel no debe ser: DDB (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente.

NOTA: según envíos de la obra el texto puede ser el siguiente: "Las medidas de las obras (2) carteles de obra serán de DDB (2) metros de alto y TRES (3) metros de ancho o medidas similares de acuerdo a la normativa municipal vigente".

Se imprimirán en tinta blanca sobre fondo negro (para estructuras de metal) o sobre fondo negro para montar en bastidor o equivalentes. Se utilizará una impresión a cuatro colores. Terminación lujosa mate o similar que asegure la estabilidad de los colores durante el tiempo que dure la obra y que permita su limpieza. En caso de no contar con la estructura, deberá ser provista por el contratista.